

Red Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes



"Fortaleciendo nuestra red
por el ejercicio responsable
de nuestros derechos"

PRONUNCIAMIENTO

**"LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PROTAGONISTAS OPINAMOS SOBRE NUESTRO
CODIGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL PERU"**

ANTE EL

DICTAMEN SOBRE EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La Red Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes del Perú- REDNNA, conformada entre otras organizaciones por el Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú - MNNATSOP, Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos del Perú- MANTHOC, Adolescentes Trabajadores Organizados - ATO Colibrí, Taller de Arte Comas "Yunta Pacha", Organización de NNATs "Vista Alegre", Municipios Escolares de la IEP: Manuel T. García Cerrón - Puente Piedra, y las organizaciones de Escuela de Formación Ciudadana- EFC, Reakt Ciudadano. Somos Niños, Niñas y Adolescentes, unidos por objetivos comunes en la lucha por defender, promover y exigir se respeten nuestros derechos y los de todas las infancias en el Perú, manifestamos que:

- 1. Nuestras organizaciones de niños, niñas y adolescentes de Lima y a nivel nacional, estamos muy preocupados por la situación que se está creando con el Dictamen sobre la sustitución del Código de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Perú emitido por la Comisión de Justicia del Congreso de la República por el que se propone un **NUEVO CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** bajo el Proyecto de Ley 1079/2011-CR.*
- 2. Nuestro Código es un instrumento legal que reconoce nuestros derechos como personas y ciudadanos desde nuestra concepción hasta los 18 años y este Nuevo Código debe seguir reflejando el espíritu, el corazón de la Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Ella nos reconoce como sujetos de derechos con capacidad ciudadana.*
- 3. Expresamos que no queremos regresar a viejos modelos de niñez y adolescencia que nos colocan como objeto de protección y dependencia como lo plantea el DICTAMEN y que pretende, con una visión paternalista, que nuestros padres nos fiscalicen.(art.11, art.12, art.13, art.16)*
- 4. Un Código de los Niños, Niñas y Adolescentes es muy valioso e importante para nosotros, ya que normará nuestra vida y será guía para tener una vida digna, de calidad y más humana, pero el DICTAMEN no tomó en cuenta nuestra opinión para esta última modificatoria. Por esta razón no sólo deben decidir los Congresistas, y que opinen los expertos en estos temas, sino también nosotros que hemos expresado nuestra opinión y exigimos, como señala el Comité de Ginebra para los Derechos de los Niños,*

en su comentario al artículo 12 de la Convención, que se nos dé cuenta qué hicieron con nuestra opinión y propuesta que hicimos para el pre dictamen.

5. *La propuesta de Ley del Nuevo Código contiene artículos muy preocupantes en su contenido, por ejemplo:*

- *Nuestro derecho a **opinar** estará bajo la supervisión y autorización de nuestros padres y dentro del ámbito de familia o de su Centro Educativo (art.12).*
- *Nuestro derecho al acceso a **información** y servicios de **salud sexual**, también se encuentran mediados por los padres de familia, en contraposición a lo que dice la Constitución Art, 2 Inc 5 y la propia Convención en su Art 13 Inc 1.*
- *Nuestro derecho a la **reunión y asociación** reconocido en la Convención, también estará bajo la supervisión y autorización de los padres (art.16),y en las asociaciones jurídicas participarán sólo adolescentes pero a partir de **16 años**.*
- *En su art.37 sobre el Ente Rector y el Órgano Consultivo del Sistema, no figura la representación de los niños, niñas y adolescentes de los CCONNA (Consejo Consultivo de los Niños, Niñas y Adolescentes).*
- *Se hace uso de un lenguaje no inclusivo, dejando de lado a las Niñas, sólo habla de Niños, sin tomar en cuenta que en el Perú el uso del lenguaje inclusivo es un **mandato legal** que debe efectuarse en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno, esto según lo previsto en el artículo 4.3° de la Ley N° 28983, **Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**.*

Tenemos esperanza que los adultos escuchen nuestra voz y propuestas y reflexionen, nuestros padres, nuestras autoridades, nuestros maestros y maestras, también los representantes de las distintas iglesias y religiones.

***!!! Lo que hace bien a la infancia, hace bien a la humanidad!!!
!!!Por un Código inclusivo que nos proteja y respete nuestra
opinión!!!***